

BOLETÍN N° 17

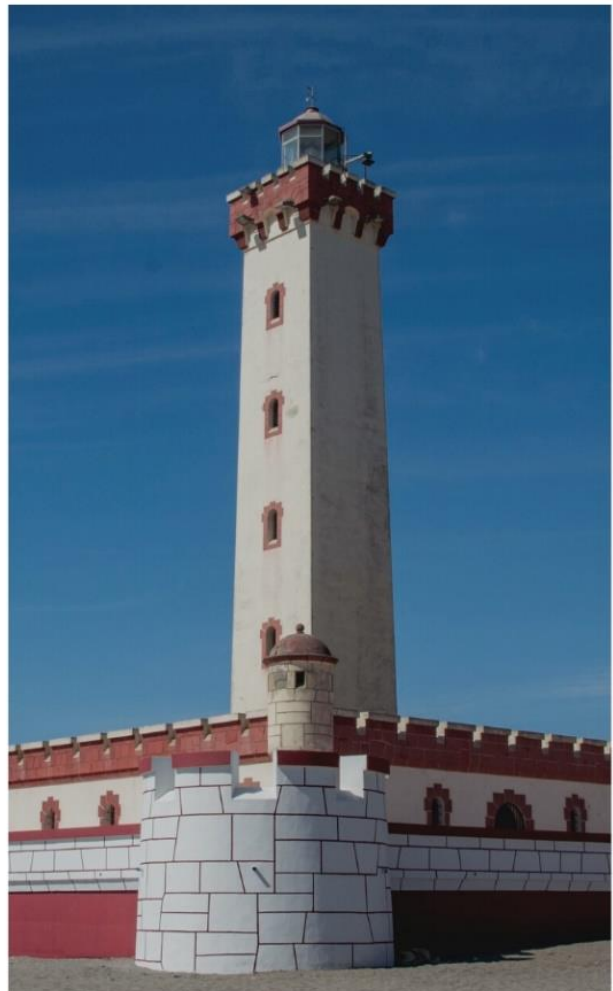
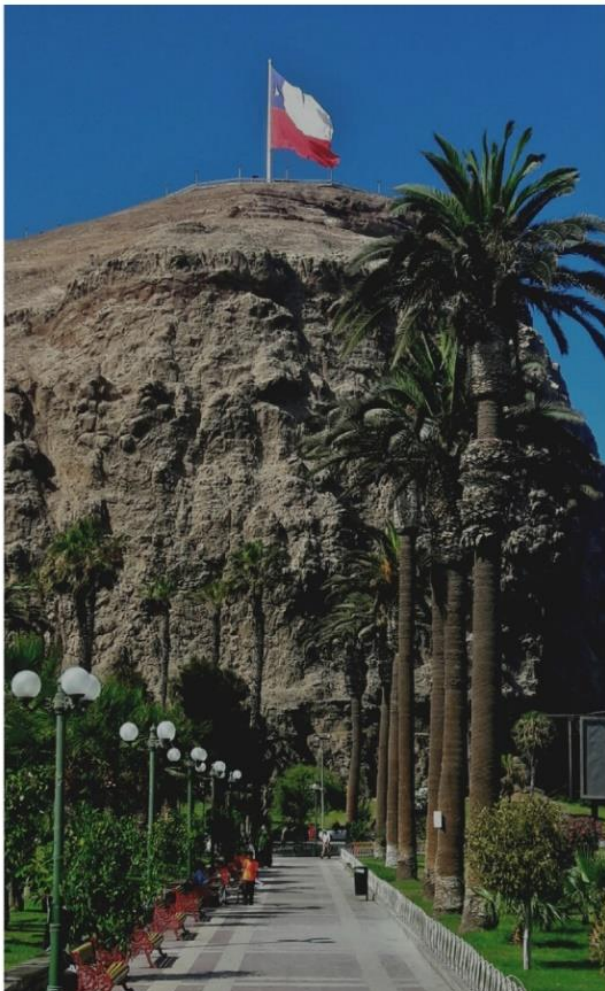
Grupo de Investigación
"Descentralización,
Territorio, Gestión
Regional y Local"




FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

<http://gobierno.uchile.cl/>

Noviembre – Diciembre 2023



INDICE DE CONTENIDOS



PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS	0 1
	0 2
	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
OPINIÓN	0 3
	0 4
	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

SOBRE ESTE BOLETÍN

Este documento de publicación periódica tiene como objetivo recopilar información de actualidad sobre las temáticas de descentralización, territorio, gestión regional y local. Se destacan elementos de interés para los/las investigadores/as de dichas materias como para el público interesado, destacando publicaciones, actividades de extensión y difusión, opinión y actividad legislativa.

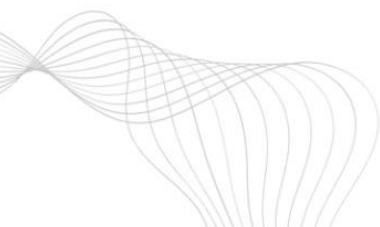
Esta edición número diecisiete del boletín está situado en medio de los resultados de votación de la segunda propuesta de la Nueva Constitución, la cual fue rechazado con el 55,76% de los votos. Asimismo, se enmarca en la discusión y votación de proyectos que otorgan mayores atribuciones a los gobiernos locales en materia de transparencia y seguridad. Todo ello, además, en el marco de la discusión de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2024.

SOBRE EL GRUPO

Este grupo es parte de un esfuerzo que realiza la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile en fortalecer las capacidades de investigación y generar un espacio de incidencia en los asuntos y actores públicos sobre las temáticas mencionadas.

E-mail de contacto: descentralizacion@gobierno.uchile.cl

Integran este grupo: José Viacava Gatica (académico Facultad de Gobierno y coordinador del grupo), René Saa Vidal (académico Facultad de Gobierno), Sergio Galilea Ocón (académico y director del Centro de Análisis de Políticas Públicas y Coordinador del Magister en Descentralización y Gestión Regional y Local de la Facultad de Gobierno), Rodrigo Egaña





PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS

A continuación, se destacan algunas publicaciones recientes sobre las temáticas de interés de este grupo:

- En diciembre se publicó en la Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales, el artículo de Antonio Daher titulado “El impuesto territorial en Chile ¿descentraliza y desconcentra?”. El documento se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/1150>

- En Noviembre la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, publicó un boletín sobre la propuesta constitucional, el que se encuentra disponible en el siguiente enlace

<https://derecho.udd.cl/files/2023/11/boletin-propuesta-constitucional-2023-2.pdf>

- En noviembre se publicó en la Revista Científica: Cuadernos de Investigación, la carta al editor de Christian Quinteros Flores titulada “El rol de la provincia en la gobernanza territorial: discusiones y prospectivas”. El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://cuadernosdeinvestigacion.unach.cl/index.php/rcci/article/view/e12/27>



ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN

A continuación, se presentan algunas actividades de extensión y difusión realizadas por diversas entidades que abordan las temáticas de interés para este boletín:

Fecha	Entidad	Actividad	Enlace de registro
13-11	SUBDERE	Seminario: Memorias y Desafíos de la Regionalización a la Descentralización	https://www.youtube.com/watch?v=yj4LhVIH_QQ
18-11	DNP Colombia	Seminario: Descentralización, más allá el centro	https://www.youtube.com/watch?v=icVbVz1VUtg&ab_channel=DNPColombia
16-11	CEPAL	Seminario Internacional de Gobierno abierto local: intercambio de prácticas regionales	https://www.cepal.org/es/notas/cepal-fue-sede-seminario-internacional-gobierno-abierto-local-intercambio-practicas-regionales
03-11	CER	Seminario “Los Ríos: Gobernanza con participación ciudadana y buenas prácticas”	https://www.youtube.com/watch?v=aratUi1TWng
28-12	SENDA	Nueva Gobernanza Territorial para Entornos Preventivos	https://academiasenda.gob.cl/elementor-8254/
22-11	Facultad de Gobierno - UChile	Seminario "Acción climática municipal: desafíos y perspectivas"	https://gobierno.uchile.cl/videos/211563/seminario-accion-climatica-municipal-desafios-y-perspectivas

OPINIÓN

Se presentan a continuación algunos escritos publicados en medios nacionales que reflejan la opinión de diversas voces sobre las temáticas de interés de este grupo.

Título	Enlace
Descentralización: cinco motivos para votar “En contra”	https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2023/11/21/descentralizacion-cinco-motivos-para-votar-en-contra/
Descentralización Regional En La Propuesta Constitucional	https://chiledescentralizado.cl/descentralizacion-regional-en-la-propuesta-constitucional/
La regionalización ha sido uno de los procesos más difíciles de instalar en Chile	https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2023/11/15/la-regionalizacion-ha-sido-uno-de-los-procesos-mas-dificiles-de-instalar-en-chile.shtml
Chile es uno de los países mapas centralizados de la OCDE	https://www.df.cl/aniversario/chile-es-uno-de-los-paises-mas-centralizados-de-la-ocde
Gobernadores: Presupuesto 2024 atenta contra la descentralización	https://cooperativa.cl/noticias/economia/presupuesto/gobernadores-presupuesto-2024-atenta-contra-la-descentralizacion/2023-11-11/214938.html
Chile, lejos del consenso	https://elpais.com/opinion/2023-11-05/chile-lejos-del-consenso.html
Consolidar La Regionalización	https://chiledescentralizado.cl/consolidar-la-regionalizacion/
Delegado Presidencial Y Contribuciones: Sombras De La Descentralización En El Texto Constitucional	https://chiledescentralizado.cl/delegado-presidencial-y-contribuciones-sombras-de-la-descentralizacion-en-el-texto-constitucional/
Notable abandono de deberes	https://www.cnnchile.com/opinion/columna-carolina-abuauad-jorge-sharp-abandono-deberes_20231123/
Delegado presidencial y contribuciones: Sombras de la descentralización en el texto constitucional	https://www.elmostrador.cl/noticias/2023/12/03/delegado-presidencial-y-contribuciones-sombras-de-la-descentralizacion-en-el-texto-constitucional/

Cuando Santiago es Chile	https://www.biobiochile.cl/noticias/opinion/columnas-bbcl/2023/11/21/cuando-santiago-es-chile.shtml
Financiamiento de la ciencia en regiones	https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2023/11/01/financiamiento-de-la-ciencia-en-regiones/
Alcances a la Ley de Presupuestos 2024	https://www.latercera.com/opinion/noticia/alcances-a-la-ley-de-presupuestos-2024/TJR7UGDQJVDYDCDM6PUTTWWIJY/
Infraestructura, con mirada a largo plazo	https://www.df.cl/opinion/columnistas/infraestructura-con-mirada-a-largo-plazo



ACTIVIDAD LEGISLATIVA

En esta sección se sintetiza la selección de actividad legislativa según las temáticas de interés para este boletín. Cuenta con dos apartados; en el primero de ellos se abordan sesiones de comisiones legislativas y, en la segunda parte se presentan los proyectos de ley.

SESIONES DE COMISIONES LEGISLATIVAS

En el periodo que abarca la presente edición de este boletín, las principales comisiones que abordaron las temáticas de interés fueron: (1) Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputadas y Diputados.

A continuación, se presenta la selección de las sesiones de estas comisiones que han tocado temas atinentes al grupo de investigación. Cabe mencionar que las descripciones consisten en una síntesis de las principales opiniones vertidas en dichas sesiones. Para acceder al material oficial de registro se recomienda acceder a los enlaces facilitados a pie de página del Senado y la Cámara de Diputados.

1. Comisión Permanente de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y Diputadas.

07 de noviembre¹.

¹ Acta disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=294704&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

En la sesión que se llevó a cabo el 07 de noviembre se continuó con la discusión y votación en particular de los proyectos de ley refundidos que se relacionan con materias de transparencia fiscalización y probidad del sector municipal.

En función del numeral 9 del artículo primero del proyecto se propone modificaciones al artículo 79 de la LOC de municipalidades, la que establece las atribuciones del concejo. En esta línea la asesora de la SEGPRES explico que la idea es consignar en la ley la posibilidad para el concejo de solicitar un informe pormenorizado respecto de los recursos públicos que reciben las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, o las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. Luego del debate, fue aprobado por unanimidad el literal d) del numeral 9) del artículo primero del proyecto.

En relación con el numeral 22 que propone reemplazar el artículo 134 vigente fue aprobado por unanimidad con una indicación del Ejecutivo, sin embargo quedó pendiente de votación una indicación realizada por el Diputado señor Kaiser para incorporar un inciso que dice relación con la contratación de personal en las fundaciones y corporaciones municipales.

Dicha indicación luego de un debate fue rechazada por mayoría simple, al igual que la indicación de la diputada señora Clara Sagardia quien propone reemplazar en el inciso final de artículo 134 el siguiente párrafo: "conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de los directores municipales", puesto era incompatible con el texto del artículo 134 que finalmente fue aprobado por la Comisión.

En lo que se refiere al numeral 23 que propone agregar a la LOC de Municipalidades un artículo 9 transitorio., el ejecutivo sobre los plazos de implementación del primer plan de integridad municipal , y la asesoría para la elaboración de este mismo por parte de la Secretraia general de la Presidencia y de la SUBDERE. En relación con esto la SEGPRESS mencionó que la Contraloría a se manifestó partidaria de mantener el verbo "podrá", razón por la cual no se presentó una indicación sobre este punto y asimismo que el Ejecutivo entiende que esta sería una materia de iniciativa exclusiva del presidente de la República, pues se estaría

estableciendo una obligación para un servicio público (las municipalidades). En función de lo anterior el artículo fue aprobado por mayoría simple con solo una abstracción.

12 de Diciembre ²

En la sesión realizada el 12 de diciembre se inició la discusión y votación en particular de los siguientes proyectos de ley refundidos, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de "suma": a) Mensaje que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.

En esta línea, el subsecretario de Prevención del Delito enfatizó que el proyecto de ley en cuestión es parte de las 31 medidas acordadas por el gobierno, y se busca que avance rápidamente. El Ejecutivo ha presentado 36 indicaciones que incorporan observaciones de invitados y parlamentarios durante la discusión general del proyecto. Estas indicaciones se dividen en dos categorías principales: levantar la prohibición de contratar a través de asociaciones y detallar las labores preventivas de los inspectores, así como garantizar su capacitación, perfeccionamiento y protección.

Comenzando con la votación en particular, el Diputado Johannes Kaiser propuso una indicación para eliminar del proyecto las referencias al género gramatical femenino, todas las veces que aparecen argumentando que el plural en español incluye tanto al masculino como al femenino. En esta línea el subsecretario mencionó que la redacción del proyecto busca incorporar medidas de enfoque de género y visibilizar roles asumidos por autoridades y funcionarias en seguridad comunal, en línea con recomendaciones de organismos internacionales como la ONU y la OEA.

² Acta disponible en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=297245&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Las diputadas Pérez y Tello respaldaron la postura del ejecutivo en cuanto a la evolución del lenguaje y las recomendaciones de los organismos internacionales . En base al debate, la indicación fue rechazada por mayoría simple.

En relación con el artículo 1° el cual menciona la regulación y los requisitos de las y los directores de seguridad pública hubo una indicación para reemplazar dicho artículo. Sin embargo, el secretario de la Comisión consideró inadmisibles puesto que propone la creación de un nuevo cargo municipal debido al gasto fiscal asociado.

Por otro lado, el subsecretario Vergara, aunque comprende la intención detrás de la indicación, enfatiza que el cargo de la División de Seguridad debe ser de exclusiva confianza, pero su ejercicio debe cumplir con el marco normativo. La diputada Javiera Morales, autora de la indicación, argumentó que el cargo requiere capacidad técnica y profesional, no debiendo depender únicamente de la designación del alcalde. Además, destaca la importancia de un enfoque técnico para la coordinación con organismos públicos a nivel central y regional, cuestionando la garantía de la propuesta del Ejecutivo para asegurar la selección basada en capacidades técnicas en lugar de confianzas políticas.

En base a lo anterior se acordó trabajar con el Ejecutivo una fórmula intermedia en esta materia, pudiendo analizarse la experiencia comparada para tal efecto.

13 de Diciembre³

En la sesión que se realizó el 13 de Diciembre se continuó se inició la discusión y votación en particular de los siguientes proyectos de ley refundidos, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de "suma": a) Mensaje que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.

³ Acta disponible en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=297766&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

El inciso segundo del artículo 1° recibió dos indicaciones, la primera para sustituir el vocablo “colaborará” por “trabajará”. Y la segunda para intercalar entre la frase “Naturaleza de sus funciones” y a frase que le sigue. Esto con el fin de precisar las funciones de los directores de seguridad pública comunal, enfocándose en fortalecer las tareas preventivas, la coordinación de programas y las intervenciones en la prevención del delito a nivel local.

La primera indicación fue retirada por sus autores, y en el caso de la segunda indicación fue aprobada por unanimidad.

Por otro lado el Ejecutivo propuso una indicación para agregar un inciso tercero, la que fue aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

“En el ejercicio de sus funciones, las y los directores de seguridad pública comunal deberán coordinarse con las demás direcciones, unidades y departamentos competentes en el diseño, implementación y evaluación de las distintas estrategias de intervención en las materias señaladas en el inciso precedente”.

En lo que se refiere al inciso tercero que dice relación con la elaboración de un un Manual de Buenas Prácticas Municipales en materia de seguridad pública. Se recibió una indicación del ejecutivo para modificarlo, puesto que se precisan los criterios operativos bajo los cuales se debe trabajar, y lo más importante, se concreta la posibilidad de contratación por la vía de las asociaciones, que fue uno de los compromisos asumidos con la Comisión. Esta indicación fue aprobada por unanimidad.

El inciso cuarto fue objeto de 4 indicaciones, de las cuales la primera del ejecutivo fue aprobada por unanimidad la segunda indicación fue retirada, la tercera al igual que la primera indicación fue aprobada por unanimidad, y la última indicación fue rechazada por el mismo quórum.

El inciso quinto, que plantea que las comunas que no cuenten con un director o directora de seguridad pública, el secretario ejecutivo del consejo comunal de seguridad pública deberá ejercer las funciones establecidas en los dos incisos precedentes. Este inciso, generó debate por lo que la Comisión acordó votar el quinto inciso del artículo 1° según la propuesta del proyecto. A pesar de esto, el Ejecutivo se comprometió a presentar una propuesta para incluir

explícitamente en dicha norma la posibilidad de asistencia técnica a los municipios cuando el secretario ejecutivo del consejo comunal de seguridad pública deba asumir las funciones del director de seguridad pública. Dicho lo anterior, se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad.

El diputado Oyarzo propuso un nuevo inciso del siguiente tenor:

“Con todo, los municipios de aquellas comunas que concentren un número de habitantes equivalentes al 1% de la población, o un porcentaje superior a este, deberán contar con una Dirección de Seguridad Municipal.”

El argumento de la incorporación de este inciso radicó en que se debe establecer un criterio claro para la implementación de direcciones de seguridad en los municipios, considerando que solo 13 comunas tienen un porcentaje significativo de población. Sin embargo el subsecretario mencionó que la propuesta implica un costo no contemplado en el informe financiero, pero se está trabajando en una propuesta de consenso al respecto.

19 de diciembre⁴

En la sesión realizada el 19 de diciembre se continuó con la discusión votación en particular del proyecto de ley refundidos que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y otros cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito.

En dicha sesión se comenzó leyendo una indicación surgida del acuerdo entre el Ejecutivo y parlamentarios, suscrita por diputadas y diputados, la que propone agregar al inciso quinto del artículo 1° que, en casos donde los inspectores de seguridad municipal dependan de un jefe de unidad distinto al director de seguridad, este jefe deberá ser designado como secretario ejecutivo del consejo comunal de seguridad pública, cumpliendo ciertos requisitos. Además, la

⁴ Acta disponible en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=299244&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

municipalidad puede solicitar asistencia técnica a la Subsecretaría de Prevención del Delito mediante un convenio de colaboración.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, mencionó que dicha indicación responde a la preocupación expresada por el diputado Fuenzalida, asegurando que el secretario ejecutivo del consejo comunal de seguridad pública pueda recibir asesoría técnica de la Subsecretaría en el cumplimiento de sus funciones. Dicha indicación, fue aprobada por unanimidad.

En lo que se refiere al artículo 2°, sobre el registro de seguridad pública comunal, el inciso primero fue objeto de dos indicaciones. La primera de parte del ejecutivo para intercalar las expresiones "directores de seguridad pública" y "mantener un registro", la expresión "confeccionar y". La segunda de los - De los diputados Miguel Becker, Bernardo Berger, Juan Fuenzalida, Johannes Kaiser y Renzo Trisotti, para intercalar entre las palabras "pública" y "mantener", la expresión "confeccionar y", la cual luego fue retirada por los autores. En relación con la indicación del ejecutivo fue aprobada por unanimidad. De la misma forma los literales a), b), c) y d) del inciso primero.

Antes de discutir y votar sobre el literal e) y sus indicaciones, la Comisión abordó las propuestas para insertar un nuevo literal e), ajustando el orden del literal siguiente. La primera del ejecutivo para incorporar un nuevo literal, sin embargo, fue rechazada por unanimidad.

En relación con el artículo 3° sobre la Designación y dependencia de los Inspectores e inspectoras de Seguridad Municipal, recibió tres indicaciones en el inciso primero. La primera del ejecutivo para sustituir el vocablo "designación" por "nombramiento" y "designar" por "nombrar", la que fue aprobada por unanimidad. La segunda indicación fue retirada por sus autores y la tercera indicación para sustituir el vocablo "designación" por "nombramiento" y "designar" por "nombrar", fue rechazada por unanimidad.

En lo que se refiere al inciso segundo, esta fue la aprobada por mayoría simple. Por otro lado, el inciso tercero fue objeto de una indicación por parte del Ejecutivo la que se argumentó puesto que están en concordancia con decisiones previamente aprobadas, específicamente en

relación con la indicación del Ejecutivo que faculta la contratación de personal a través de las asociaciones municipales. En base a lo anterior, el inciso tercero fue aprobado por unanimidad.

El artículo 4° que consta de dos incisos que hacen referencia los requisitos de designación de las y los inspectores de seguridad municipal. El inciso 1° fue objeto de dos indicaciones, una por parte del ejecutivo, la que fue aprobada por unanimidad, y la segunda por parte de diputados, la cual fue retirada. Por otro lado, Los literales a) y b) del inciso primero del artículo 4° fueron aprobados por unanimidad. Mientras que el literal c) fue aprobado en conjunto con una indicación del Ejecutivo.

PROYECTOS DE LEY

- **Proyecto de Ley que Modifica la Carta Fundamental para obligar a los alcaldes y gobernadores regionales a comparecer ante las comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados**

Este proyecto de ley se encuentra en el primer trámite constitucional, pasando a la comisión de Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.



NOVEDADES



The banner features a scenic image of a snow-capped mountain (likely Mount Parí) overlooking a town with a church and a lake. The text on the right side of the banner reads: **MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL**, **POSTULACIONES ABIERTAS**, **MAGISTER ACREDITADO**, and **VERSIÓN EJECUTIVA 2024-25**. The logo of the Faculty of Government is also present in the bottom right corner.

El Magíster en Gobierno y Gerencia Pública de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile abrió sus postulaciones a la Versión Ejecutiva Marzo 2024 - diciembre 2025, el cual está orientado a especializar profesionales en un conjunto de competencias gerenciales, técnicas y políticas necesarias para las funciones directivas en el sector público.





BOLETÍN N° 17

Grupo de Investigación
"Descentralización,
Territorio, Gestión
Regional y Local"



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

<http://gobierno.uchile.cl/>

